



Enjuiciamiento Criminal, por lo que en el presente caso, ante la absolución del acusado, procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

ABSOLVER a SAMIR del delito contra la salud pública por el cual venía siendo acusado en este procedimiento.

ABSOLVER a OUALID del delito contra la salud pública por el cual venía siendo acusado en este procedimiento.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación con respecto a Samir Bantarzi por cuanto se decretó la firmeza in voce con respecto a Oualid Belhessase.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones principales, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La extiendo yo la Letrada al servicio de la administración de justicia para hacer constar que en el día de la fecha ha sido firmada y publicada la anterior resolución. Doy fe.

